Ley No. 36, que agrega un Art. 6 a la Ley No. 30, del 24 de octubre de 1963.

G. O. No. 8804, del 9 de noviembre de 1963

REPUBLICA DOMINICANA
EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República

NUMERO: 36

CONSIDERANDO que al dictar la Ley No. 30 de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesentitres, por virtud de la cual se crea un Departamento de Relaciones Públicas, bajo la dependencia directa del Triunvirato, no se ha tenido la intención de vulnerar el derecho de la prensa y otros medios publicitarios al libre acceso a las fuentes oficiales de información;

CONSIDERANDO que no es la intención del Gobierno Dominicano la de centralizar las informaciones ni la publicidad oficial;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.— Se agrega a la Ley No. 30 de fecha 24 de octubre de 1963, un artículo, con el siguiente texto:

"Artículo 6.— Ninguna de las disposiciones de esta ley da derecho al Departamento de Relaciones Públicas ni a ninguna otra agencia oficial a centralizar en sus manos las informaciones o publicidad oficial.

Los departamentos oficiales, organismos y empresas autónomas, quedan en libertad de ofrecer sus propias informaciones, así como de distribuir libremente su publicidad".

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, y en un periódico de amplia circulación nacional, para su conocimiento y cumplimiento.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal — Manuel E. Tavares Espaillat

Nota: La presente Ley fue publicada oficialmente en los diarios "El Caribe" y "Listín Diario", el día 30 de octubre de 1963.

Ley No. 37, que autoriza transferencias de fondos de la Ley de Gastos Públicos por valor de RD$686,350.00.

G. O. No. 8804, del 9 de noviembre de 1963

REPUBLICA DOMINICANA
EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República

NUMERO: 37

ARTICULO UNICO.– Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1963:

DEL:	CAPITULO II		
	PODER EJECUTIVO		
21320	**OFICINA DE COORDINACION TECNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS CONTRATOS DE LA OVERSEAS**		**RD$ 20,000.00**
G-21320-C	**Adquisición de Propiedades**	**RD$ 20,000.00**	